

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

Structural elements to understand the decomposition of the Franco dictatorship

Julio Lisandro Cañón Voirin

Universidad de Oviedo (España)

juliolisandro.canon@gmail.com

Resumen

En este trabajo, proponemos un análisis reflexivo sobre los factores que determinaron el derrumbe del régimen capitalista de excepción habido en España (1939-1975). Nuestro objetivo es analizar el proceso que desembocó en la descomposición de la dictadura franquista. A través de este estudio, pretendemos sumar una contribución delimitada claramente al universo de los estudios referidos a los procesos de cambios de régimen. Es decir, al tratamiento del problema de la transición de un régimen y un Estado capitalista de excepción a un régimen parlamentario-burgués y a un Estado democrático de derecho. En este caso específico, analizamos la situación histórico concreta del proceso de internacionalización del capital y las modificaciones en el bloque histórico de poder en España. Por último, realizamos una interpretación de la crisis de hegemonía que resultó del proceso anterior.

Palabras Clave

España; Dictadura; Estado; Crisis; Transición.

Abstract

In this paper, we propose a reflective analysis of the factors that determined the collapse of the exceptional capitalist regime in Spain (1939-1975). Our objective is to analyze the process that led to the decomposition of the Franco dictatorship. Through this study, we intend to add a clearly delimited contribution to the universe of studies referring to the processes of regime change. That is, to the treatment of the problem of the transition from a regime and a capitalist state of exception to a parliamentary-bourgeois regime and a democratic state of law. In this specific case, we analyze the concrete historical situation of the process of internationalization of capital and the changes in the historical power bloc in Spain. Finally, we make an interpretation of the crisis of hegemony that resulted from the previous process.

Keywords

Spain; Dictatorship; State; Crisis; Transition.

Localización del tema en el contexto actual

En el año 2016, participamos del congreso: *1936 Un novo Relato? 80 anos, entre Historia e Memoria*¹. Nuestra participación en ese Congreso, derivada del entrelazamiento de una serie de bifurcaciones, tuvo como objetivo presentar una primera aproximación para un análisis crítico de los discursos que, como una férrea férula, sujetan las narrativas sobre el cambio de régimen en España (1975-1978). Sin duda, los comentarios y las sugerencias que allí recibimos sirvieron para darle nuevos bríos a nuestras investigaciones. Éstas, tal como nuestra trayectoria atestigua, se centran en las modalidades extremas del Estado capitalista y en los regímenes de excepción. Quizás por la dinámica de nuestra actividad profesional y académica, la presente investigación se fue desarrollando en un proceso de diálogo constante con los/as investigadores/as del grupo HISTAGRA². Esto nos ofreció perspectivas, a veces, complementarias y, a veces, alternativas. Con estos componentes y otras arcillas, fuimos moldeando y configurando el presente texto, cuyo resultado final es este análisis reflexivo sobre los factores que determinaron el derrumbe del régimen capitalista de excepción habido en España (1939-1975).

La posibilidad de conocer y, al mismo tiempo, de participar en los diferentes debates académicos sobre el particular, nos ha dejado algo muy claro: al régimen franquista se lo imagina de tantas maneras que, para algunos, ni dictadura es. No nos debe extrañar que, en el campo académico, nos encontremos con muchos y muy variados discursos sobre la dictadura franquista. Un análisis detenido de los mismos nos revela continuidades con fenómenos que incuestionablemente son propios del ámbito político. Incluso más, podríamos arriesgar una hipótesis: en décadas recientes, se observa una decisión de intervenir el pasado (probablemente no más intensa que en tiempos anteriores, pero sí de mayor alcance) y una resuelta determinación de resguardar, promover y, muy especialmente, controlar el poder simbólico de las memorias.

Nos encontramos ante un horizonte marcado por el ascenso de la derecha política (liberal, conservadora, reaccionaria o, directamente, fascista). Este es, sin lugar a duda, uno de los problemas más candentes del momento actual. Su examen reviste una importancia capital. Y como en todo estudio de las modificaciones de las relaciones de fuerza, lo importante es aquí la especificidad que cada formación social

¹ El congreso, (18-20 de julio de 2016, Santiago de Compostela), estuvo organizado por el grupo de investigación HISTAGRA (Universidade de Santiago de Compostela), con el objetivo de sentar las bases para una reconceptualización de la memoria y de la historia sobre el golpe, la guerra y la dictadura.

² El Grupo tiene dos líneas de investigación fundamentales: estudios de historia social del mundo rural; y estudios sobre violencia masiva y memoria en perspectiva comparada. El coordinador del grupo HISTAGRA dirigió el proyecto Nomes e Voces. Éste partió de la intención de estudiar la represión franquista durante la Guerra Civil y la dictadura, y ofrecer a la sociedad los datos relativos a las personas que sufrieron algún tipo de persecución. El trabajo se centró en la pesquisa de los nombres, de las voces y de los lugares de la violencia y sus víctimas. En esta línea, y desde el rigor de la disciplina histórica, se han ido cubriendo los vacíos existentes sobre el período de estudio. Para ello se puso en funcionamiento un grupo de investigación donde están presentes los máximos especialistas del tema de la violencia y la memoria del Golpe, la guerra y la dictadura en Galicia.

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

presenta. Sin embargo, las modificaciones de las relaciones de fuerza, específicas de cada formación social, han venido acompañadas por un fenómeno general o, si se lo prefiere, global: la paulatina presencia, cada vez más vigorosa, de tendencias revisionistas y negacionistas respecto de los regímenes capitalistas de excepción. Este fenómeno, con la gravedad que supone, ha servido para reavivar un conjunto de nudos problemáticos en amplios sectores del campo político e historiográfico. De aquí, la reapertura de las discusiones en torno a la naturaleza de los estados capitalistas de excepción y su derrumbe.

Este texto presenta una importante laguna, absolutamente voluntaria: las referencias a los llamados estudios sobre la transición. La historia tejida en torno a la interpretación de la transición española es más una negación de la crisis que debió afrontar el régimen, que la afirmación de una nueva conformación hegemónica. En efecto, las tentativas explicativas -en gran medida promovidas oficialmente-, sacrificando la dignidad de los sujetos-objeto de la violencia estatal, aluden al cambio de régimen como resultado de un proceso de acuerdo, negociación o diálogo y, mayormente, enfocados en los intentos aperturistas del régimen. La ideología de los estudios de las transiciones descansa en un exacerbado idealismo burgués, que sólo concibe a la democracia, en cualquiera de sus caracterizaciones institucionales, dentro de los principios teóricos propios de la sociedad burguesa³. De ahí que muchas de estas explicaciones resultan de hecho un esfuerzo por difundir e imponer modelos universales, contraponiendo el Estado de derecho al poder ilimitado de los Estados totalitarios (Todorov, 2012).

No son pocas las investigaciones situadas por fuera del relato monolítico de la transición española⁴. Sin embargo, a día de hoy, no se ha constituido un nuevo relato, sino que, desde hace décadas, un único discurso hegemóniza el campo académico. Este reproduce, con diferentes variantes, el que se estableciera con la Constitución de 1978⁵. Un discurso con un poder aplanador que, incluso, le ha permitido colonizar aquellas investigaciones que se dicen disidentes. En realidad, el problema de estas últimas no es haber aceptado en bloque el discurso de la transición, sino, haber aceptado en bloque el postulado posmoderno de que la historia es fragmentaria, producto de pequeños relatos, de zonalidades parciales, de miles de dialectos, pero nunca total. Es andando por ese estrecho camino -quienes lo construyeron no son inocentes de haber matado a la historia, de haber condenado a los derrotados a quedarse sin historia- que se perdió de vista la realidad: ningún régimen capitalista de excepción pudo conducir, de manera controlada, el pasaje

³ Sobre este particular, sugerimos la detenida lectura del capítulo II (pp. 51-54) de la obra de Jean-Paul Sartre, *Reflexiones sobre la cuestión judía*, Buenos Aires, Sur, 1948.

⁴ Interpretaciones particularmente sugerentes y emparentadas con un análisis estructural como el que aquí proponemos son: Casanellas, 2014; Baby, 2018; Sánchez Soler, 2010.

⁵ Coincidentemente con las tres obras referenciadas anteriormente, todas las cuales parten de poner en cuestión la visión modélica de la transición, estamos dirigiendo una tesis doctoral en Ciencias de la Educación. Esta investigación doctoral, estudia la pervivencia en los contenidos curriculares, en las programaciones docentes y en los libros de texto del ciclo medio de enseñanza de la transición modélica, donde los políticos del momento afianzaron la democracia de manera armoniosa y pacífica.

hacia otro tipo de régimen capitalista. Es más, la transición de un Estado de Excepción a un Estado de derecho democrático, salvo en casos como el nazismo que se produjo mediando una intervención extranjera, se corresponde con una crisis de hegemonía.

Somos plenamente conscientes de estar avanzando en el abordaje de un tema no solamente complejo sino extensamente tratado. Siendo conscientes de lo anterior, necesitamos formular una primera puntualización: el carácter necesariamente limitado de nuestro aporte. Aunque, si bien limitado, deseamos que este trabajo sirva, al menos, para estimular el examen de aspectos que, o bien, no pudimos tratar de manera debida, o bien, desplazamos hacia los márgenes. Una segunda puntualización, para que nuestra contribución pueda ser debidamente entendida, es indispensable dejar claro nuestro objetivo: analizar el proceso que desembocó en la descomposición de la dictadura. Por último, al iniciar las investigaciones que dieron como resultado este trabajo, sabíamos que, en ningún caso, queríamos hacer una historia de ese régimen de excepción, conocido como franquismo. Así, se comprenderá nuestra decisión deliberada de prescindir de una descripción detallada de los hechos y, como contraparte, se entenderá nuestra prioridad: centrarnos en los fundamentos y en la explicación de la descomposición.

Entonces, a través de este texto, pretendemos sumar una contribución delimitada claramente al universo, siempre en expansión, de los estudios referidos a los procesos de cambios de régimen. Para expresarlo con más claridad y con mayor precisión, nuestro trabajo se refiere a las transiciones de estados capitalista de excepción a estados democrático-parlamentarios⁶. Al mismo tiempo, y no menos importante, nuestra perspectiva se encuadra en un espacio disciplinario definido por una concepción relacional del Estado. Es en ese espacio, donde se sitúan, por ejemplo, las distintas encarnaciones de los análisis gramscianos, que entienden al Estado como una relación hegemónica⁷. La decisión de asumir esa perspectiva, a su vez, implica otras.

A fuerza de ser coherentes, la implicación más evidente de lo anterior es la de asumir la perspectiva de la lucha política en y sobre el Estado. Se trata de una lucha atravesada por la relación dialéctica entre dominio clasista y limitaciones del sistema. De manera inseparable e inescindible, como si de un mismo movimiento se tratara, esa lucha da sentido a la función reguladora del Estado. Es decir, ni más ni menos que a su función instrumental, interviniendo, por un lado, en la resolución a los conflictos entre los intereses particulares de las distintas fracciones de las clases dominantes y, por otro, en la resolución de la contradicción fundamental entre capital y trabajo. Esto, para expresarlo de manera concreta, significa comprender al Estado como la expresión y cristalización de poderes de clase (Poulantzas, 1977, p.

⁶ Como lectura complementaria, y que ayuda a comprender las líneas maestras de este texto, sugerimos: Cañón, 2021.

⁷ Véanse los textos editados bajo el título *Cuadernos de la cárcel*. La editorial ERA de México, publicó los *Cuadernos* en seis tomos. Tomo I, 1981. Tomo II, 1981. Tomo III, 1984. Tomo IV, 1986. Tomo V, 1999. Tomo VI, 2000.

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

66). Finalmente, trabajar con este enfoque significa, también, entender la dinámica del Estado capitalista por su relación dialéctica con la sociedad civil. O, lo que es lo mismo, centrarse en la interacción, naturaleza y funcionamiento de “dos grandes planos sobreestructurales: el que puede llamarse de la sociedad civil (...) y el que puede llamarse de la sociedad política o Estado” (Gramsci, 1977, p. 486).

Entonces, el Estado moderno, producto de la escisión entre sociedad civil y sociedad política, donde “el dominio político de clase está ausente constantemente de sus instituciones” (Poulantzas, 1976, p. 146), conlleva dos funciones: una de dirección y otra ideológica. Si nos fijamos en las definiciones gramscianas de Estado, como responsable de la organización del dominio y la inexistencia de una dominación estable e inmutable, que asimismo resulta de aquellas condiciones, arribamos a la distinción entre poder de Estado y aparatos de Estado (político, gubernamental, castrense, policial, judicial, escolar, cultural, comunicacional, etc.). Si, los múltiples aparatos estatales (de coerción, negociación y persuasión) condensan las relaciones que el Estado regula, el poder de Estado es la plasmación material de la articulación peculiar y específica en un momento determinado del bloque en el poder⁸. He aquí, el Estado como campo de batalla entre diferentes fracciones de las clases dominantes por el dominio político del Estado.

Lo anterior, da cuenta, en gran medida, de nuestro plan, que aborda el problema de la transición de un régimen y un Estado capitalista de excepción a un régimen parlamentario-burgués y a un Estado democrático de derecho. Ahora bien, ni uno ni otro proceso pueden ser abordados rigurosamente, sino es en relación con la crisis política a la cual se corresponden. Del mismo modo, es imprescriptible, antes de avanzar en aquel examen, analizar la fase imperialista en la cual se inscriben. Es decir, el problema del período histórico.

El lugar del imperialismo en la descomposición: dependencia y bloque histórico

Dada la centralidad que en nuestro examen tiene el imperialismo, formularemos dos observaciones, una de carácter general y otra más específica. Respecto de la primera: cualquier interpretación sobre la descomposición de un régimen capitalista de excepción, entre ellos el franquismo, debe partir del examen de su relación con la fase imperialista en la cual tuvo lugar. Respecto de la segunda: existe, en la producción de saberes, en general, y en el campo historiográfico, en particular, una inconsistencia sistemática derivada de no situar la incidencia de la internacionalización del capital sobre el bloque histórico de poder.

Como es sabido, la cadena imperialista, en su estructura y en su efecto, presenta en todo momento dos partes bien diferenciadas, por una, las metrópolis imperialistas

⁸ Alianza específica de diferentes fracciones y clases dominantes que, bajo la dirección de una de las clases o fracciones hegemónicas, detentan el dominio político.

y, por otra, las formaciones sociales dependientes (Lenin, 1974). Esto resulta particularmente evidente y, a la vez, abrumador en nuestra contemporaneidad reciente. No obstante, no debemos omitir que dentro de las relaciones de dependencia existen formas y grados diferentes. Sin embargo, la dependencia ha dado origen a un tipo específico de Estado, cuya actividad está condicionada por las pretensiones imperialistas. Al respecto, no tenemos dudas en situar a España dentro de ese tipo de Estado. Pero, tampoco las tenemos al momento de señalar las particularidades de España, en tanto formación social dependiente. El carácter dependiente de España revela continuidades con su propia historia y, a su vez, tiene un doble significado. En primer término, el proceso de acumulación originaria de capital, vinculado a la explotación y expolio de sus posesiones coloniales, hace de la dependencia española un caso diferente al de otros países dependientes. En segundo término, en la excepcional coyuntura que se abrió tras la Segunda Guerra Mundial, al igual que otras formaciones sociales dependientes, reorientó su estructura hacia una acumulación interna.

Es por todos conocido que tras el fin de la Segunda Guerra Mundial tuvo lugar una nueva fase del imperialismo: una nueva organización de la cadena imperialista y de la dependencia (Harveys, 2007; Biel, 2007). Desde el nuevo centro hegemónico del poder imperialista, EEUU, proliferaron las acciones institucionales destinadas a, por un lado, vigilar y, por otro, ordenar las relaciones del mundo capitalista. Como sea, con ellas surgieron nuevas estructuraciones a veces normalizadoras y a veces desestabilizadoras de las relaciones internacionales. Sin apartarnos de ese contexto, sino por el contrario, mirándolo más de cerca, observamos una transformación en la relación entre España y EEUU (Viñas, 1981; Viñas 1984). Los efectos de esa relación se dejaron sentir en la estructura institucional, cultural, política y, fundamentalmente, impactó en la estructura económico social española. Obviamente, para esto último, estamos pensando en el proceso de industrialización dependiente. Un fenómeno que, dada su extraordinaria complejidad, nos obliga, a efectos de ser sintéticos, a subrayar cómo el imperialismo estadounidense, a través de inversiones directas en el sector del capital industrial-productivo español, consiguió dominar las relaciones de producción en el seno mismo de la sociedad española.

En cualquier caso, el panorama internacional, en la segunda posguerra, se tornó, si se quiere, más favorable para la dictadura franquista. Recordemos que, si bien, no tuvo una implicación formal con el Eje, su posicionamiento en favor de aquel, le supuso un momentáneo aislamiento⁹. Entre 1947 y 1951, EEUU y España fueron moldeando un acercamiento que, por un lado, beneficioso para la situación internacional de la dictadura, por otro, envolvió a España en las redes económicas, militares y diplomáticas de la dependencia estadounidense. En efecto, los llamados Pactos de Madrid (1953) facilitaron la penetración de los capitales estadounidenses, canalizados a través de las filiales españolas de las empresas matrices

⁹ Véase la declaración sobre la cuestión española en la Conferencia de Potsdam.

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

estadounidenses. El flujo de las inversiones extranjeras, estimulado por el Plan de Estabilización y Liberalización Económica (1959), adquirió un ritmo vertiginoso, pasando de los 36 millones de dólares (1960) a los 180 millones (1968). Por otra parte, entre 1956 y 1973, la producción industrial se cuatuplicó (Gallego & Germán & Pinilla, 2016). Es decir, el desarrollo español estuvo directamente ligado a la internacionalización de su economía o, lo que es lo mismo, a la acentuación de su dependencia (Muñoz & Roldán & Serrano, 1978). Incluso más, la internacionalización del capital -base del nuevo patrón de acumulación- agravó sus consecuencias cuando, en medio de la crisis general del capitalismo de los años setenta, comenzaron los ajustes que incrementaron la tendencia a la concentración y centralización del capital (Palazuelos, 1990).

El despegue económico y la proyección internacional de España, que en nada rompió su dependencia, la colocaban en el centro de las disputas interimperialistas, entre EEUU y el Mercado Común Europeo. De esa situación deriva una pregunta obligada: ¿Qué papel tuvieron esas disputas en la descomposición del régimen franquista? La respuesta no puede ser, de ninguna manera, unívoca. Si, por un lado, las contradicciones interimperialistas desempeñaron un papel importante. Por otro, se debe huir de toda identificación automática entre disputa interimperialista y crisis del Estado de Excepción. Incluso, podría decirse que no existe una relación directa o inmediata (López Aguilar, 1989). Entonces ¿cuál fue el impacto principal del nuevo proceso de internacionalización y del acentuamiento de las disputas interimperialistas? Según nuestro análisis: el fraccionamiento interno de las clases dominantes y la polarización de sus estrategias. En pocas palabras, la consecuencia mayor o el resultado final fue: la inestabilidad hegemónica del bloque histórico de poder.

En el caso de la segunda observación, la consideramos válida para cualquiera que sea la ortodoxia o heterodoxia teórico-metodológica utilizada para estudiar la herrumbre del régimen franquista. En efecto, esta segunda observación, referida a la relación entre la tendencia a la internacionalización del capital y la organización hegemónica de las clases dominantes españolas, difícilmente pueda ignorarse en este campo de estudios.

Antes de nada, para entender la estructuración progresiva del Estado de Excepción en España, como, así también, su descomposición ulterior, es indispensable atender al carácter reaccionario y contrarrevolucionario del golpe de Estado de 1936. Lo primero, en tanto negación absoluta de todas aquellas ideas que trastocaron el orden político europeo; lo segundo, en tanto se alzó para defender un régimen que había sido o estaba siendo destruido. Ahora bien, la España de ese momento era, por infinidad de razones, el eslabón más débil del capitalismo europeo. Para los observadores de la época constituía el arcaísmo de occidente: “lejos del mundo como un planeta aparte” (Maragall, 1934, p. 125).

En efecto, al momento del golpe de Estado, España presentaba una serie de peculiaridades históricas que no sólo explican el carácter incompleto de la tentativa liberal y burguesa de construir un Estado nación moderno, sino su condición de

formación social dependiente. España era, por así decirlo, un microcosmos del capitalismo mundial. En un mismo espacio territorial cohabitaban metrópolis y dominios coloniales y dos constelaciones regionales. En una, las relaciones sociales de producción capitalistas se habían establecido como dominantes, mientras en otra, pervivían, de manera dominante, formas no capitalistas. Una consecuencia importante, de ese particularismo del grado de desarrollo de las fuerzas de producción, era un movimiento obrero industrial y, a su vez, campesino, es decir, con base proletaria y campesina (Hobsbawm, 2001). Abordar el papel, los éxitos, los logros y los límites de un movimiento poliédrico que, fundamentalmente, entre 1936 y 1939 llevó adelante un proceso revolucionario y de resistencia al golpe, escapa a este trabajo¹⁰.

Siguiendo con la situación de España, al momento de producirse el golpe de Estado, debemos señalar un elemento de singular importancia: la preeminencia, salvo en sectores secundarios de la economía, de los capitales extranjeros. Estos controlaban dos aspectos clave de la estructura económica: el desarrollo industrial, allí donde se produjo, y las explotaciones mineras¹¹. Los vínculos de esos capitales se entrelazaban con los intereses de una pequeña oligarquía de grandes propietarios y los de una burguesía compradora que, en mutuo beneficio, dominaban al Estado. Al mismo tiempo, una reciente oligarquía financiera -claramente representada por las entidades bancarias Bilbao Vizcaya- se unió a la primera. En estos trazos gruesos del cuadro de situación, nos queda mencionar una última particularidad: la Iglesia. Ésta, además de un poderío espiritual, era, en España, una potencia económica, tanto en la industria como en la banca (Munárriz, 2019).

Como un sistema provisional hasta 1939, la dictadura militar, sangrienta y violenta, que siguió al golpe de Estado, comenzó por declarar el Estado de sitio, o Estado de Guerra como se recoge en el Bando de la Junta de Defensa Nacional del 30 de julio de 1936 (Junta de Defensa Nacional, 1936). Simultáneamente, se eliminó todo partido obrero o republicano y, ya para septiembre de 1936, se pasó a prohibir toda actividad política o sindical. En 1937, se decretó la unificación de Falange Española de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista y Comunión Tradicionalista, dando lugar al Partido Único. Finalmente, la organización sistemática de la represión, refrendada por la presencia del Ejército y de los oficiales en todos los sectores de la administración, estableció un sistema de vigilancia constante y radical de la población. En definitiva, el Estado de Excepción vino a endurecer el régimen de las clases dominantes (Izar, 2015). Desde luego, ese endurecimiento tiene que ver con las modificaciones producidas en las estructuras objetivas del Estado y, ante todo, en la manera en la que el Estado medió en la organización de las clases dominantes que, a su vez, se corresponde con el acrecentamiento de sus funciones económicas (Poulantzas, 1977).

¹⁰ Para analizar ese fascinante proceso se puede consultar Broué y Témime, 1962. Más específicamente, el tomo I de esta obra, a cargo de Pierre Broué.

¹¹ En lo tocante a la industria: Tejada Bergado, 2007. En lo que respecta a la minería: Broder, Pérez et al, 2014.

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

Entonces, en el análisis de la configuración del Estado de Excepción -sin perder de vista que se trató de una forma extrema del Estado capitalista, donde el Estado asumió plena y directamente sus funciones de clase- debemos reparar en la huella indeleble impresa por la alianza entre oligarquía y burguesía compradora y la de sus respectivos vínculos con el imperialismo (González, 1979). Por otra parte, dado el peso de la oligarquía en esa alianza, el bloque en el poder quedó marcado por la preponderancia de la oligarquía (Gómez Allen, 2018). Aunque, de manera episódica y nada sistemática, la burguesía compradora llegó a cuestionar el peso político de la oligarquía, esta relación de fuerzas se tradujo en un “equilibrio inestable de compromiso” que se mantuvo hasta el final del régimen¹². Ahora bien, el proceso de industrialización dependiente permitió el desarrollo de una nueva fracción de la burguesía, vinculada a las industrias ligeras de bienes de consumo.

Esa nueva fracción de la burguesía, sin dejar de ser dependiente del capital extranjero, presentaba contradicciones importantes respecto de él. Incluso más, sus intereses eran contrapuestos a los de la alianza oligarquía-burguesía compradora. Mientras se cumplían las condiciones que dinamizaban, legitimaban y sustentaban el modelo de industrialización dependiente, esta nueva fracción demandaba del Estado medidas proteccionistas que ampliaran el mercado interno o, lo que es lo mismo, que el Estado interviniera más decididamente en favor de sus intereses. Por otra parte, expresaba sus reclamos con tanta más fuerza cuanto que aumentaba su poder económico y se desarrollaba su capacidad de utilizar al Estado para su defensa. Incluso, podríamos afirmar que era su estrategia para alcanzar una representación mayor en el bloque de poder. Es decir, un intento por trastocar la ordenación misma del bloque en el poder.

La profundización y expansión del modelo de industrialización dependiente - caracterizado por la participación de capital nativo sometido a patrones de dependencia tecnológica y control extranjero- sólo podía hacerse en detrimento masivo de los intereses de la oligarquía. Si, por un lado, los intereses de las oligarquías obraban como un freno al proceso industrializador, por otro, el proceso industrializador modificó la participación oligárquica en la economía, cuyo peso, ya no se correspondía con su preeminencia dentro del bloque histórico. Aunque, menos grave que la contradicción anterior, había otra, igual de importante, ya que el plusvalor generado en el proceso industrializador se transfería hacia el capital extranjero y la fracción compradora de la clase dominante.

En suma, la situación en su conjunto producía una profundización de las contradicciones en el seno mismo del bloque en el poder. La fracción vinculada al desarrollo industrial intentó traducir políticamente sus contradicciones con las fracciones oligárquicas y compradoras y con el capital extranjero. Sin embargo, su debilidad política y su compromiso con las otras fracciones le impidió ejercer su hegemonía sobre el conjunto de las clases dominantes. Una debilidad que, también,

¹² Sobre el concepto de equilibrio inestable de compromiso, véase: Gramsci, 1971.

sirve para explicar sus acercamientos y ciertos acuerdos con la clase obrera¹³. Llegados a este punto, podemos plantear una pregunta crucial: ¿había alguna posibilidad de que el régimen consiguiera resolver las disputas originadas al interior del bloque en el poder? Si la había, esta pasaba por excluir del proceso a las clases subalternas, fundamentalmente, a sus organizaciones clasistas y combativas. Incluso, hubo un intento institucional por conseguirlo¹⁴. A decir verdad, no era posible, porque, justamente, el ascenso de la lucha de las clases subalternas agravaba las contradicciones entre las fracciones de las clases dominantes (Wilhelmi, 2016).

Todo esto da cuenta de que, no sólo se agudizaron las contradicciones, sino que, la inexistencia de un Estado capaz de vehicular una solución negociada y de largo aliento, a través de una representación orgánica de las diferentes fracciones, resultó en una crisis de hegemonía (Gramsci, 1977). Esto es, la aparición de fisuras en el sistema de dominación y la ruptura del bloque histórico. En una coyuntura internacional desfavorable y con cambios acelerados en la estructura social y de movilización, la búsqueda de consenso por la clase dominante y dirigente se asemejaba al azufre en la boca de un volcán en erupción. En ese contexto, se produjo un desequilibrio y una serie de conflictos en las fracciones dominantes, sin que la nueva fracción tuviera una capacidad de reemplazo. En consecuencia, el régimen estaba condenado a transformarse al no poder sujetar férreamente la movilización subalterna, lo que quiere decir que tampoco podía controlar y dirigir su propia transformación. En síntesis, el punto importante es, sin duda, que en el momento en que el imperialismo demanda ajustes para resolver la crisis general del capitalismo, las clases dominantes españolas están atravesadas por una crisis orgánica.

Crisis de hegemonía: descomposición y herrumbre del régimen

De todo quiebre en la hegemonía de la clase dirigente, siempre resulta un nuevo sistema hegemónico y un nuevo bloque de poder. Es importante comprender esto último, porque si bien, de toda crisis de hegemonía surge un nuevo tipo de Estado, no todas las crisis de hegemonía son iguales ni se resuelven de la misma manera. Entonces, la relación entre crisis y nuevas formas de Estado hace patente la necesidad de entender el carácter de cada crisis, así, como el momento histórico en el cual ocurre.

La resolución de las crisis de hegemonía que, como concentración de todas las contradicciones, son per se difíciles, lo son aún más cuando se producen en un Estado de Excepción. Bajo el franquismo, la coherencia interna y la fuerza del bloque de poder, la consolidación de su hegemonía se constituyó sobre la base de una modificación profunda del aparato estatal. Lo anterior, vale para los Estados

¹³ Para este particular, véase: Aguilar, 1985.

¹⁴ Nos referimos al Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política. Boletín Oficial del Estado, número 306, 23 de diciembre de 1974, pp. 26045-26049.

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

capitalistas de Excepción, en general, y para el caso español, en particular, donde la primacía de la rama represiva estatal destaca desde un inicio (Míguez Macho, 2014). La prodigiosa jerarquización de la rama represiva nos está hablando de otro fenómeno, igualmente significativo: durante el franquismo, al menos durante un largo período, el Estado asumió, plena y directamente, sus funciones de clase. Si, por un lado, sobre la base de una recentralización masiva del burocratismo estatal, las relaciones de fuerza, al interior del bloque en el poder, quedaron prácticamente congeladas. Por otro, rompió con el proceso de lucha de clases. No quiere ello decir que las clases dominantes no participaran directamente en el Estado, sino más bien, todo lo contrario. La presencia de las clases dominantes en el seno del Estado es inequívoca. Sin dejar de mantener, las fracciones del bloque en el poder, en sus relaciones con el Estado un campo propio de contradicciones internas. El problema esencial aquí es, por un lado, la consecuencia para la burguesía de la eliminación de sus partidos políticos -esfera privada, donde las clases dominantes se organizan- y, por otro, el de su relación con el Estado a partir de la supresión del sistema electoral -esfera pública y arquetípica de representación de clase. Es decir ¿puede el Estado constituirse en el medio de organización política, en el partido, de las clases dominantes y sus diferentes fracciones?

Desde luego, no nos estamos refiriendo a la función propia del Estado de mantener la cohesión y unidad de una sociedad dividida en clases -el Estado capitalista como el poder de la burguesía organizada en clase dominante-. Nos estamos refiriendo a la modificación que, el Estado de excepción, introdujo en el modo de representación de clase y de organización política de la hegemonía. Decía Gramsci:

“Las leyes de la historia estaban dictadas por la clase propietaria organizada en el Estado. El Estado fue siempre el protagonista de la historia, porque en sus organismos se concentra la potencia de la clase propietaria; en el estado la clase propietaria se disciplina y se unifica, por sobre las disidencias y los choques de la competencia, para mantener intacta la condición de privilegio en la faz suprema de la competencia misma: la lucha de clases por el poder, por la preeminencia en la dirección y ordenamiento de la sociedad” (Gramsci, 1981, p. 92-97).

Ya en esta primera definición gramsciana de Estado, como lugar de constitución de la clase dominante, revela aspectos diferenciados en la manera de concebir al Estado. Sin adelantarnos a las definiciones posteriores del propio Gramsci, esta primera definición, introdujo innovaciones y, al mismo tiempo, señaló varios problemas, algunos de grado diferente y, otros, de naturaleza diferente. En primer lugar, si la clase propietaria se disciplina y unifica en el Estado, esto quiere decir que, el Estado, no es un instrumento, sino que posee una función instrumental “mantener intacta la condición de privilegio”. Por otra parte, la autonomía del Estado respecto de las clases dominantes. En ese sentido, el Estado no es tan sólo el principio organizador de la dominación; sino que, ante unas clases dominantes fragmentadas por intereses diferenciados, media entre las fracciones, estabilizando el orden social capitalista. Así, el Estado, regula las relaciones conflictivas entre las diferentes

fracciones que, de acuerdo con las especificidades de cada formación social, se resuelven en la constitución de un bloque de poder. Por último, las disputas entre las diferentes clases y fracciones dominantes, es la clave en la que debe leerse “la lucha de clases por el poder”. Así como el Estado organiza la dominación, es el objetivo central de la lucha política, en tanto cristaliza las relaciones de fuerza existente entre las diferentes fracciones y entre las diferentes clases. Algo que, Gramsci, señalará con mayor énfasis en estudios posteriores: “Un grupo social puede e incluso debe ser dirigente ya antes de conquistar el poder gobernante” (Gramsci, 1999, 173-186). Esta observación, referida a las relaciones de fuerzas entre las diferentes fracciones, supone la inexistencia de una relación lineal entre dominación económica y dominación política, permitiendo, además, analizar las relaciones de fuerzas que se proyectan en el Estado.

En el marco gramsciano, analizar las relaciones de fuerza, sólo se puede hacer si se atiende a la noción de Estado ampliado: “la unidad histórica fundamental [de las clases dirigentes], por su concreción, es el resultado de las relaciones orgánicas entre Estado y sociedad política y sociedad civil”. Entonces, en esa unificación - resolución particular de las relaciones de fuerza- donde la clase o fracción hegemónica debe conducir la alianza del bloque en el poder, intervienen las instituciones de la sociedad civil, dando al Estado capitalista su peculiaridad que, diferenciadora de los tipos de Estado precedentes, permiten entenderlo como un Estado hegemónico:

“se pueden fijar dos grandes “planos” superestructurales, el que se puede llamar de la “sociedad civil”, o sea, el conjunto de los organismos vulgarmente llamados “privados” y el de la “sociedad política o Estado” y que corresponden a la función de “hegemonía” que el grupo dominante ejerce en toda la sociedad y al de “dominio directo” o de mando que se manifiesta en el Estado y en el gobierno “jurídico” (Gramsci, 1986, p. 351-382)”.

Es cierto que, la explicación de la dinámica estatal por la dinámica de la sociedad civil está presente en *La ideología alemana*:

“la organización social que se desarrolla directamente basándose en la producción y el intercambio, y que forma en todas las épocas la base del Estado y de toda otra superestructura idealista, se ha designado siempre, invariablemente, con el mismo nombre [sociedad civil]” (Marx & Engels, 1970, p. 38).

Lo que es original en Gramsci es señalar esa amalgama entre hegemonía y dominio. Lo esencial es que el Estado -ampliado- comprende “organismos vulgarmente llamados privados”. No hay duda de que, la distinción sociedad política/sociedad civil, sólo se manifestó cuando la instancia jurídico-política del sistema capitalista la consagró. Es este un Estado, donde el derecho regula las relaciones entre el aparato público (técnico, legal y represivo) por un lado, y los aparatos privados (políticos, sindicales, religiosos, educativos, informativos y culturales) por otro. La manera en

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

que el Estado regula esos aparatos y las relaciones entre ellos difieren en cada forma de Estado capitalista.

Concretamente, bajo el franquismo, la demarcación entre las instancias privada y pública se estrechó, al mismo tiempo, se modificó la regulación, tanto en la manera como en la forma, de las relaciones entre ambas instancias. Desde 1936 y hasta su muerte, Franco ejerció todo el poder político (Jefe del Estado) y militar (Jefe del Ejército). Desde 1938 y hasta su muerte, Franco tenía “la suprema potestad de dictar normas jurídicas” (Gobierno del Estado, 1938). Franco, también, era el jefe del Partido Único. Todos los oficiales del Ejército eran miembros del Partido Único, pero su pertenencia era nominal y estaban lejos de serles adictos. Muy por el contrario, el Ejército lo neutralizó tempranamente. Si bien, entre ambos se establecieron relaciones contradictorias, el partido, sobre todo, después de la Segunda Guerra Mundial -por la derrota de los fascismos y la relación de falange con ellos-, quedó subordinado al Aparato de Estado, cumpliendo un importante papel en los Aparatos Ideológicos de Estado (Organización Sindical Española, Cadena de Prensa del Movimiento, Sección Femenina y Frente de Juventudes) como eslabón de control de estos por el Aparato de Estado. Por último, el Partido Único -medio de cooptación privilegiado- sirvió para encuadrar a la pequeña burguesía, incorporándola masivamente a la rama burocrática del Estado¹⁵. Su inserción, hasta entonces precaria, la volvió una verdadera fuerza de apoyo y reforzó sus lazos de origen y pertenencia con los sectores medios y bajos del Ejército.

El Ejército, por su relación con el Jefe del Estado y del Ejecutivo -Franco ejerció como Presidente del Gobierno hasta 1973-, era el aparato dominante del Estado, pero no se apropió de la autonomía de la que gozaban los sacerdotes. La integración de la Iglesia al Estado, la confesionalidad católica del Estado, acrecentó la autonomía relativa de la Iglesia, tanto que algunos hablan de un Estado de capellanías (Chao Rego, 2007). La Iglesia supo intervenir directamente en la elaboración de los proyectos de institucionalización del régimen. La función política más importante de la Iglesia fue organizar a la oligarquía que, por su intermediación y por la vía indirecta de la dictadura militar, estableció su dominio político, al menos por un largo período. Las relaciones entre la jerarquía eclesiástica y la oligarquía perduraron hasta las postrimerías del régimen. La pérdida de predominio político y económico de la oligarquía y de su lugar en el bloque de poder, ayudan a entender el virtual distanciamiento de la jerarquía eclesiástica para con el régimen durante su crisis.

Aquella fracción de la burguesía, cuyo desenvolvimiento se debió al proceso de industrialización dependiente, contó con sus propios intelectuales orgánicos: los tecnócratas. Especialistas en derecho administrativo y en ciencias económicas, partidarios de la liberalización económica y miembros del Opus Dei, fueron incrementando su influjo a medida que la nueva fracción crecía política y

¹⁵ Un tema de sumo interés y escasamente estudiado. Más allá del trabajo de Vilar, 1977. Existe un trabajo reciente para el caso específico de Cantabria. Sanz Hoya, 2020.

económicamente. Se insertaron en el seno del aparato estatal y, en particular, en su rama administrativa. Su integración condujo a una unificación de expectativas con la burguesía compradora, sin cristalizar en una alianza, pero sí en un acercamiento. Todos sus argumentos, sobre la intervención estatal en la economía, aparecían respaldados por los datos de crecimiento económico. Su mayor nivel de influencia se produjo a partir de octubre de 1969, cuando la conformación de un nuevo equipo de gobierno los dejó en dominio de la situación (12 de los 18 ministros eran afines al Opus Dei).

En realidad, era la manifestación de una crisis que coincidía con el cambio de tendencia en las tasas de beneficio del sector industrial y que se agudizara con la retracción de las inversiones. La estructura toda entró en crisis, un nuevo gobierno debía hacer frente a un heroico y organizado antifranquismo, debía hacerse cargo de la reproducción del capital bajo la dominación del imperialismo norteamericano o replantearse el papel de la hegemonía del capital estadounidense. Octubre de 1969 supuso un cambio profundo en las relaciones de fuerza que se habían necesitado para configurar la unidad que permitía la pervivencia del Estado nacional-sindicalista. Paradójicamente, fue la victoria de los tecnócratas, desplazando a la oligarquía gracias a la acción del Ejército, la que implantó los mecanismos que conducirían a la descomposición del régimen. Era el acto principal de un conflicto irremediable. En efecto, hasta entonces, y antes de que la reorganización de gobierno desalojara a las otras fracciones, las contradicciones internas habían sido neutralizadas. Dichas contradicciones -expresión de la lucha de clases- presentadas habitualmente como un conflicto entre aperturistas e inmovilistas, dan cuenta del giro que había tomado la disputa interimperialista. En junio de 1970 se firmó el Acuerdo Preferencial España y la Comunidad Económica Europea, estableciendo un sistema general de preferencias de doble vía que “desencadenó desde muy pronto las iras de Estados Unidos” (Granell, 1985).

El gobierno real y el control real del aparato estatal, lo tenía el Ejército, la supresión del sistema electoral y de los partidos políticos, por encima de su expresión jurídica, significaron una restricción en la autonomía de los aparatos privados, cuya principal consecuencia fue dificultar la circulación de poder y las formas en que se expresaron las relaciones de fuerza. Los incidentes de los conflictos sociales y las manifestaciones de las resistencias antifranquistas se multiplicaban, el régimen se encontraba frente a frente con las huelgas. En este contexto efervescente¹⁶ -huelga de Granada y huelga contra el proceso de Burgos-, dentro de una crisis política y de inestabilidad hegemónica, se intensificó la recentralización burocrática. En 1971, para “una necesaria adecuación de las normas jurídicas a las circunstancias sociales” se readecuó la Ley de Orden Público (Boletín Oficial del Estado, 1971, p. 12092-12094). Simultáneamente, se unificaban los servicios de inteligencia bajo la denominación de Servicio Central de Documentación de la Presidencia de Gobierno (Boletín Oficial del Estado, 1972^a, p. 4213), cuya función era “el conocimiento de los

¹⁶ Véase: Ysás, 1991.

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

que en esos días, con más fuerza que antes, se oponían de una u otra forma al agonizante régimen franquista” (Centro Nacional de Inteligencia). La reestructuración de los servicios de inteligencia, colocándolos bajo la órbita directa de la presidencia de gobierno y organizados en tres secciones: de régimen interior; de estudios e informes; y de coordinación y enlace (Boletín Oficial del Estado, 1972b, p. 4887), era una exigencia de la coyuntura de crisis para intervenir en el conflicto entre las diferentes clases y fracciones¹⁷.

Los roces y enfrentamientos entre los diferentes grupos del bloque de poder marcan un nuevo paso hacia la incapacidad hegemónica: Franco deja la jefatura de gobierno, pero no la del Estado. Delega la presidencia en Carrero Blanco (junio de 1973), cuyo programa de gobierno es definido por el propio Carrero como continuista¹⁸. El objetivo era claro intentar “dentro de los marcos institucionales (...) una dinámica y abierta participación desde la base”. Todo el sistema político peligraba, ampliar las bases sociopolíticas aparecía como perentorio. Sin embargo, la particular ordenación del régimen y sus aparatos dificultó, sino impidió, el juego normal de la representación de clase, propio del Estado moderno hegemónico. De manera resumida, existió una dificultad estructural para la resolución política de las contradicciones, cuya consecuencia fue, en el largo plazo, obstaculizar la organización hegemónica misma de la burguesía. Esta situación, también, afectó a las posibilidades de que las modificaciones en las relaciones de fuerza, entre las diferentes fracciones del bloque en el poder, sólo pudieran producirse mediante un cambio radical en las estructuras de aquel Estado. Cualquier modificación, por más simple que sea, incidiría directamente sobre el Aparato estatal.

Claves para entender los procesos de transición

El Estado capitalista es, del mismo modo que el Estado feudal, un tipo de Estado. Claro que, adquiere formas distintas en los diferentes estadios y fases del capitalismo. Entonces ¿cuál es el sentido de referirse a una modalidad capitalista de Estado como Estado de excepción? Es decir, un Estado capitalista inscripto en un momento dado del desarrollo capitalista ¿en qué se diferenciaría el Estado de excepción de otras formas que pueda adquirir el Estado capitalista? Sin duda alguna, este es uno de los interrogantes que sólo con una teoría general del Estado capitalista podría tener una respuesta rotunda, mas, nos negamos a eludir la

¹⁷ El Servicio Central de Documentación se puso en funcionamiento con la cooperación de los servicios de inteligencia estadounidenses, bajo las instrucciones de la Secretaría de Estado de Estados Unidos y entre otras tantas funciones, tuvo a su cargo la elaboración de informes económicos, como por ejemplo el de las necesidades de reservas monetarias. Fernández-Monzón Altolaquirre, 2014.

¹⁸ Manuel Carrero Blanco: *Discurso ante las cortes general*, 20 de julio de 1973, en ABC: “El presidente del Gobierno, ante el Pleno de las Cortes Españolas”, 21-07-1973, pp. 16-6. “Si yo quisiera ahora sintetizar en una sola palabra el programa de acción que el Gobierno se propone diría simplemente: Continuar”.

pregunta. Aunque, justamente, todo este escrito es un intento por proporcionar presupuestos básicos para esa teoría. De igual modo, si aspiramos a dibujar los trazos de una respuesta, debe saberse de su condicionalidad y, a su vez, de su carácter de probable. En los párrafos anteriores hemos ofrecido los argumentos que permiten plantear un primer elemento para referirse al Estado de excepción. En este caso, nos estamos refiriendo particularmente a cómo interviene el Estado capitalista en la lucha de clases. En principio, podemos decir que el Estado de excepción presenta como rasgo diferenciador de las otras formas de Estado capitalista su intervención en la lucha de clases. A fuerza de ser sintéticos, estaríamos ante un Estado que, asumiendo plena y directamente sus funciones de clase, intervendría de forma directa en la lucha de clase.

No nos proponemos sustituir la explicación por su síntesis, muy por el contrario, queremos detallar los elementos que nos permitan distinguir la forma de excepción de las otras formas de Estado capitalista. Entonces, el primer paso consiste en identificar los niveles donde se produce la intervención directa. En primer término, en el de la lucha de clases; en segundo, en el del bloque en el poder. En todo caso, la intervención no ocurre de manera secuencial de primero interviene sobre uno y, luego, sobre el otro. Si primero rompe el proceso de la lucha de clases y después congela las relaciones de fuerza al interior del bloque histórico, sólo puede dilucidarse mediante el análisis de cada experiencia histórica concreta.

La noción de hegemonía, tantas veces usada y utilizada de manera excesiva, cobra todo su sentido en este contexto “un grupo social -dice Gramsci- es dirigente de los grupos afines o aliados antes de conquistar el poder del Estado” (Gramsci, 1977, p. 485). En efecto, de eso se trata, en parte, el proceso hegemónico, de las disputas entre todas las fracciones de la clase dominante por convertirse en dirigentes. Incluso, si una fracción es dominante en lo económico, dependerá de la relación de fuerzas con las otras fracciones para que, también, lo sea en lo político. Desde luego, la relación de fuerzas está condicionada por la coyuntura, por la capacidad y por las condiciones en las cuales puedan acumularse, por las relaciones con las distintas clases y fracciones de las clases subalternas, etc. Es precisamente en esas coordenadas donde se inscribe la modalidad de Estado de excepción capitalista, en tanto se vincula a la manifiesta incapacidad de las clases dominantes para erigirse en hegemónicas. Esto se corresponde a un momento particular de la lucha de clases, a una crisis orgánica, en el sentido de ruptura del bloque histórico. El quiebre de la alianza entre diferentes fracciones y clases dominantes que, bajo la dirección de una de las clases o fracciones hegemónicas, detentan el dominio político, se articula en varios momentos, que pueden o no desembocar en una crisis de hegemonía.

Quizás la idea más correcta, y la más coherente con nuestra propuesta, es la de un primer momento de inestabilidad hegemónica, seguido por el de incapacidad hegemónica. Cada uno de ellos, tiene una duración variable y no correlativa. Por caso, una inestabilidad prolongada en el tiempo puede ser seguida por una breve situación de incapacidad o, también, puede ocurrir lo contrario. Ahora bien, ambas pueden ser resueltas sin llegar al desenlace de una crisis orgánica. Entiéndase que,

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

esta última, es una concentración de contradicciones que se resuelven en nuevas formas de Estado. Dicho de otra manera, de todo quiebre en la hegemonía de la clase dirigente, siempre resulta un nuevo sistema hegemónico y un nuevo bloque de poder. Pero, ni todas las crisis de hegemonía son iguales, ni se resuelven de la misma manera. Así, entender el carácter de cada crisis y el momento histórico en el cual se sitúa es, cuando menos, imprescindible. Porque una situación regular en el funcionamiento del Estado –la intervención directa de las clases dominantes– se transforma en decisiva en períodos de crisis que exigen una reestructuración de las formas de dominio político.

Cuando una crisis de hegemonía canaliza su resolución por la vía de un Estado de excepción, la coherencia interna y la fuerza del bloque histórico, vale decir, la consolidación de su hegemonía se traduce en una recentralización masiva del burocratismo estatal. Este es un hecho indiscutible que, si, por una parte, arrasa con el mito y la mistificación del Estado árbitro imparcial o neutral, por otra, trastoca la real y objetiva función reguladora del Estado respecto de las clases dominantes. Desde luego, no nos estamos refiriendo a la función propia del Estado de mantener la cohesión y unidad de una sociedad dividida en clases. Tampoco nos referimos al equilibrio inestable de compromiso. Nos estamos refiriendo a la modificación que, el Estado de excepción, introduce en el modo de representación de clase y de organización política de la hegemonía. La supresión del sistema electoral y de los partidos políticos, por encima de su expresión jurídica, dificultan la circulación de poder y las formas en que se expresan las relaciones de fuerza. Es más, impide el juego normal de la representación de clase. De lo anterior, se derivan dos consecuencias, por un lado, la organización hegemónica misma de la burguesía se ve obstaculizada y, por otro, las modificaciones en las relaciones de fuerza, entre las diferentes fracciones del bloque en el poder, sólo podrán producirse mediante un cambio radical en las estructuras del Estado de excepción. Estas son las claves para poder realizar un estudio adecuado del pasaje de los estados de excepción a los estados democrático-parlamentarios.

Bibliografía

Aguilar, S. (1985). ¿Burgueses sin burguesía? La trayectoria corporativa de la burguesía empresarial catalana. *Revista española de estudios sociológicos*, (31).

Baby, S (2018). *El mito de la transición pacífica, Violencia y política en España (1975-1982)*. Madrid: Akal.

Biel, R (2007). *El nuevo imperialismo. Crisis y contradicciones en las relaciones Norte-Sur*. México: Siglo XXI.

Julio Lisandro Cañón Voirin

Boletín Oficial del Estado, número 175, 23 de julio de 1971.

Boletín Oficial del Estado, número 60, 3 de marzo de 1972.

Boletín Oficial del Estado, número 68, 20 de marzo de 1972.

Broder, A. et. al. (2014). *La inversión extranjera en la minería española*. Madrid: Instituto Geológico y Minero de España.

Broué, P. & Témime, É. *La revolución y la guerra de España*. México: Fondo de Cultura Económica.

Cañón, L. (comp.). *Cuando los regímenes de excepción se descomponen. Justicia de transición, memoria y derechos humanos*. Córdoba: Lago, 2021.

Casanellas, P. (2014). *Morir matando: el franquismo ante la práctica armada, 1968-1977*. Madrid: Catarata.

Centro Nacional de Inteligencia: *Qué es el CNI*, página web oficial del Centro Nacional de Inteligencia, España. <https://www.cni.es/es/queescni/historia/elseced/>

Chao Rego, X. (2007). *Iglesia y franquismo: 40 años de nacional-catolicismo (1936-1976)*. La Coruña: Trescres.

Estatuto Jurídico del Derecho de Asociación Política. Boletín Oficial del Estado, número 306, 23 de diciembre de 1974.

Fernández-Monzón Altolaguirre, M. (2014). *El sueño de la transición. Los militares y los servicios de inteligencia que la hicieron posible*. Madrid: La esfera de los libros.

Francesc Granell, F. “Los 15 años del acuerdo España-CEE”, en *El País* 29/06/1985.

Gallego, D & Germán, L. & Pinilla, V. (eds.) (2016). *Estudios sobre el desarrollo económico español*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.

Gobierno del Estado. Boletín Oficial del Estado, número 467, 31 de enero de 1938, Burgos.

Gómez Alen, J. (2018). *Historiografía, marxismo y compromiso político en España. Del franquismo a la actualidad*. Madrid: Siglo XXI.

González, M. (1979). *Análisis dialéctico de la sociedad española: estructura, clases, contradicciones*. Madrid: Ediciones HOAC.

Gramsci, A. (1971). *El materialismo Histórico y la Filosofía de Benedetto Croce*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Elementos estructurales para comprender la descomposición de la dictadura franquista

Gramsci, A. (1977). *Antología. Selección, traducción y notas de Manuel Sacristán*. México: Siglo XXI.

Gramsci, A. (1981). *Escritos políticos (1917-1933). La teoría general del marxismo en Gramsci*. Madrid: Siglo XXI.

Gramsci, A. (1986). *Cuadernos de la cárcel*, Tomo IV. México: ERA.

Gramsci, A. (1999). *Cuadernos de la cárcel*, Tomo VI. México: ERA.

Harvey, D. (2007). *El nuevo imperialismo*. Madrid: Akal.

Hobsbawm, E. (2001). *Bandidos*. Barcelona: Crítica.

Izar, M. (2015). *Genocidas, cruzados y castradores. Terror y humillación en nuestro pasado*. Madrid: Catarata.

Junta de Defensa Nacional de España. Boletín Oficial, número 3, 30 de julio de 1936, Burgos.

Lenin, V. (1974). *El imperialismo, fase superior del capitalismo*. Madrid: Fundamentos.

López Aguilar, J. F. (1989). El tema de la oposición en la crisis y caída del autocratismo franquista. *Revista de estudios políticos*, (63).

Maragall, J. (1934). *Obres completes de Joan Maragall*. Barcelona: Sala Parés.

Marx, K. & Engels, F. (1970). *La ideología alemana*. Barcelona: Grijalbo.

Míguez Macho, A. (2014). *La genealogía genocida del franquismo*. Madrid: Abada.

Munárriz, A (2019). *Iglesia S.A. Dinero y poder de la multinacional vaticana en España*. Madrid: AKAL.

Muñoz, J. & Roldán, S. & Serrano, Á. (1978). *La internacionalización del capital en España, 1954-1977*. Madrid: Edicusa.

Palazuelos, E. (1990). *Estructura económica capitalista internacional. El modelo de acumulación de posguerra*. Madrid: AKAL.

Pere Ysás, P. (1991). Huelga laboral y huelga política. España, 1939-1975. *Revista Ayer*, (4).

Poulantzas, N. (1976). *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*. México: Siglo XXI.

Julio Lisandro Cañón Voirin

Poulantzas, N. (1977). *Las clases sociales en el capitalismo actual*. Madrid: Siglo XXI.

Sánchez Soler, M. (2010). *La transición sangrienta: una historia violenta del proceso democrático en España (1975-1983)*. Madrid: Península.

Sanz Hoya, J. (2020). *La construcción de la dictadura franquista en Cantabria*. Torrelavega: Ediciones de la Universidad de Cantabria.

Sartre, J-P. (1948). *Reflexiones sobre la cuestión judía*. Buenos Aires: Sur.

Tejada Bergado, C. (2007). *La banca extranjera en España, 1898-1921*. Lulu, 2007.

Todorov, T. (2012). *Los enemigos íntimos de la democracia*. Buenos Aires: Del nuevo extremo.

Vilar, S. (1977). *La naturaleza del franquismo*. Barcelona: Península.

Viñas, A. (1981). *Los pactos secretos de Franco con Estados Unidos. Bases, ayuda económica, recortes de soberanía*. Barcelona: Grijalbo.

Viñas, A. (1984). *Guerra, dinero y dictadura. Ayuda fascista y autarquía en la España de Franco*. Madrid: Crítica.

Wilhelmi, G. (2016). *Romper el consenso. La izquierda radical en la Transición española (1975-1982)*. Madrid: Siglo XXI.

Recibido: 19/07/2021

Evaluado: 09/09/2021

Versión Final: 05/10/2021